

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA CURSO DE FORMACIÓN DE EXPERTOS PARA SU HABILITACIÓN COMO ASESORES/AS Y EVALUADORES/AS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, ESTABLECIDO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto es convocar la formación de expertos para la habilitación como personas asesoras y evaluadoras para su participación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación en las siguientes cualificaciones profesionales de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente:

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA	
SEA028_2 “SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS” (RD 295/2004, de 20 de febrero y Orden PRE/1614/2015, de 23 de julio).	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
	UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA	
SEA251_3 “GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS” (RD 814/2007, de 22 de junio)	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.
	UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
	UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.

2.- PLAZAS CONVOCADAS

El número de plazas ofertadas será como máximo de 30.

La Directora General de Formación podrá resolver que se admitan, excepcionalmente, un número de personas superior al de las plazas convocadas.

Las personas participantes en el curso de formación estarán exentas del pago de cualquier tasa por matrícula o inscripción.

3.- INCOMPATIBILIDAD.

La inscripción en el curso de formación es incompatible con la participación simultánea en otro curso que conceda derecho a la obtención de la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación en las mismas cualificaciones profesionales objeto de la presente convocatoria, en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y/o formación no formal, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

No serán admitidas las personas que ya estén habilitadas para actuar como asesoras o evaluadoras en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, salvo que lo estén como asesoras y quieran ser habilitadas como evaluadoras, o viceversa.

4.- OBJETIVOS DEL CURSO

1. Conocer el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y su desarrollo.
2. Conocer las bases del procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral y/o formación no formal, así como su contexto normativo.
3. Adquirir la formación necesaria para desempeñar de forma adecuada y eficaz la función de asesor/a y/o evaluador/a en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria.
4. Conocer las aplicaciones informáticas relativas al Asesoramiento y a la Evaluación.

5.- CONTENIDOS.

El contenido del curso tiene como referente lo establecido en los Anexos IV y V del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Asimismo se incorpora un bloque específico relativo a la aplicación informática utilizada en la Comunidad de Madrid según perfil denominada APP: Aplicación Informática del Asesor y Evaluador.

6.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán participar aquellas personas que acrediten una **experiencia relacionada con las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria de, al menos, cuatro años, y pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:**

- A. Profesorado del Cuerpo de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria o Técnicos de Formación Profesional con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente a las especialidades directamente relacionadas con las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria.

- B. Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria.
- C. Profesionales expertos en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria.

7.- SOLICITUDES.

Para solicitar la participación en el curso de formación se debe presentar la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de Inscripción.**
- b) **Anexo I.** Currículum Vitae Europeo.
- c) **Anexo II.** Relación de documentación acreditativa para la valoración de méritos.
- d) **Anexo III.** Declaración Responsable.
- e) **Documentación acreditativa**, para la comprobación de los requisitos de participación establecidos en el apartado sexto y realizar la valoración de méritos conforme dispone el apartado noveno.

El **plazo de presentación de solicitudes** y demás documentación acreditativa detallada en el apartado siguiente será de 8 días hábiles, y comprenderá desde el día **siguiente a la publicación al 11 de diciembre de 2018**, ambos inclusive.

La solicitud y demás documentación relacionada en el presente apartado y en el siguiente debe dirigirse a la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Se podrá presentar en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Comunidad de Madrid, Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas, Entidades Locales, oficinas de correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o por internet a través del registro electrónico).

8.- DOCUMENTACIÓN.

Se tendrá en cuenta únicamente aquella documentación acreditativa relacionada con las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria.

Tanto los requisitos como los méritos aportados, sólo serán computables los obtenidos en los últimos 15 años, y deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria, acreditándose con la presentación de los siguientes documentos:

- Experiencia Profesional o Formativa:

- a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral), en caso de no autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid por medios electrónicos, recogido de manera expresa en la Solicitud de Inscripción.

- b) Contratos de Trabajo o Certificados de Empresa (que contengan el puesto o categoría, funciones realizadas e intervalo de tiempo en el que se han llevado a cabo, debidamente firmado y/o sellado por el responsable de la Empresa, Administración u Organización que certifique la experiencia laboral y funciones desempeñadas).

En el caso de trabajadores autónomos o por cuenta propia se presentará una Declaración Jurada, que contenga una especificación del puesto u ocupación desempeñada, la descripción de su actividad y las fechas de su realización.

Para justificar la condición de Empleado Público en el momento de presentación de la solicitud se presentará Nombramiento o Certificado de Registro de Personal.

- **Formación:**

- a) Titulaciones Académicas oficiales reconocidas por el Estado Español: Títulos de Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad, Títulos Universitarios.
- b) Aprendizajes no formales de formación: Diplomas o Certificados de superación o aprovechamiento que recojan expresamente contenidos, fechas de realización y horas totales de formación.

No se tendrán en cuenta aquellos diplomas o certificados que tengan una duración inferior a **10 horas**, ni la asistencia a Congresos, Jornadas, Simposios o similares.

- **Otros méritos relacionados con las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria (justificados mediante certificación oficial de la actividad desarrollada en cada uno de los siguientes epígrafes):**

- a) Participación en el diseño o contrastes externos de cualificaciones profesionales.
- b) Colaboración en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y/o Certificados de Profesionalidad.
- c) Elaboración de instrumentos de apoyo para procedimientos de acreditación de competencias profesionales.

La falta de presentación de alguno de los documentos detallados conllevará la no valoración de los mismos a efectos de comprobar los requisitos de participación establecidos en el apartado sexto y los méritos alegados detallados en el apartado siguiente.

9.- SELECCIÓN DE PARTICIPANTES. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada toda la documentación aportada, la Dirección General de Formación seleccionará, para la realización del curso de formación, a aquellas personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos de participación detallados en el apartado sexto, cuenten con una mayor puntuación de baremo hasta cubrir el máximo de las plazas convocadas.

Las puntuaciones de baremo se computarán de conformidad con la suma total obtenida de los criterios establecidos a continuación, **todos ellos relacionados con las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria, obtenidos en los últimos 15 años y computados a fecha de publicación de la misma.**

1. Por Experiencia Profesional, relacionada con las unidades de competencia descritas en el apartado primero de la convocatoria, acreditando al menos **4 años** de experiencia laboral o atribución docente:

1.1. Por cada **mes completo: 0,100 puntos.**

No se computarán los períodos de trabajo inferiores al mes.

2. Por impartición de Módulos Formativos de Certificados de Profesionalidad de Formación para el Empleo: SEAG0311 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos SEAG0110 y Servicios para el control de plagas:

2.1. Por cada **mes completo: 0,100 puntos.**

*Se considera que cada mes de impartición conlleva 100 horas.

3. Por Formación/Titulaciones relacionada con las Cualificaciones Profesionales descritas en el apartado primero de la convocatoria:

3.1. Por cada **Titulación Académica de carácter oficial: 1 punto.**

3.2. Para **aprendizajes no formales de formación, se valorarán aquellos Diplomas o Certificados de superación o aprovechamiento** que cumplan los requisitos detallados en el apartado octavo: **0,025 puntos cada 20 horas de formación recibida.**

*Si la duración se expresa en créditos, debe reflejarse su equivalencia en horas. En caso contrario, se le dará a cada crédito de formación una validez de 10 horas de duración. Para títulos que incluyan el concepto de créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), cada crédito equivaldrá a 25 horas.

4. Por otros méritos relacionados con las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria:

4.1. Participación en diseños o contrastes externos de cualificaciones profesionales: **1,200 puntos.**

4.2. Colaboración en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y/o Certificados de Profesionalidad: **1,200 puntos.**

4.3. Elaboración de instrumentos de apoyo para procedimientos de acreditación de competencias profesionales: **1,200 puntos.**

5. Por tener la condición de Empleado Público en el momento de presentación de la solicitud: 2 puntos.

6. Por estar en situación de desempleo a fecha de publicación de esta convocatoria, justificado por medio de certificado emitido por la Oficina de Empleo en el que se acredite la situación legal de desempleo: 1 punto.

En caso de producirse empate en la puntuación asignada a dos o más personas solicitantes, éste será resuelto a favor del aspirante que tuviera mayor puntuación en el primer epígrafe (Experiencia Profesional o Formativa).

En caso de que el número de personas solicitantes supere el de plazas convocadas, las personas que hayan presentado la solicitud y documentación relacionada en el apartado octavo en plazo, y siempre que cumplan los requisitos de participación establecidos en el apartado sexto, serán incluidas en una lista de reserva.

Si el número de solicitudes no supera el número total de plazas convocadas, no se aplicarán los Criterios de Baremación para realizar la selección de participantes y aparecerán tanto en los listados provisionales como en los listados definitivos por orden alfabético.

Si antes del inicio del curso de formación se produjeran bajas o renunciaciones, se llamará por orden de puntuación descendente a las personas incluidas en la lista de reserva para su posible participación.

10.- LISTADOS.

Realizada la valoración de méritos, con fecha **17 de diciembre de 2018**, se llevará a cabo la **publicación de los listados provisionales** de personas admitidas para realizar el curso de formación, con indicación de la modalidad (asesor y/o evaluador), por orden descendente de la puntuación obtenida en función de los criterios de baremo establecidos en el apartado noveno; personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión y forma de subsanación de las mismas; así como, en su caso, una lista de reserva, si el número de solicitantes admitidos supera al de plazas convocadas, por orden descendente de la puntuación obtenida en función de los criterios de baremo establecidos en el apartado noveno.

Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de los listados provisionales, para presentar **alegaciones** y aportar los documentos que estimen oportunos si detectan errores u omisiones en los listados publicados, que comprenderá desde el día **18 al 20 de diciembre de 2018**.

Una vez revisadas las alegaciones y demás documentación presentada en el plazo anteriormente descrito, con fecha **27 de diciembre de 2018** se publicarán los **listados definitivos** de personas admitidas para realizar el curso de formación, personas excluidas, y, en su caso, una lista de reserva, por si se produjeran bajas o renunciaciones antes del inicio del curso.

En caso de producirse empate en los puntos asignados a dos o más personas solicitantes, éste será resuelto a favor del candidato que tuviera mayor puntuación en el primer epígrafe (Experiencia Profesional o Formativa).

En caso de persistir el mismo, se resolverá a favor de aquellas personas que tengan la condición de Empleado Público.

Cuadro Resumen del concepto y fechas previas al inicio del Curso

CONCEPTO	FECHAS
Presentación de solicitudes del curso	Del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 2018
Publicación Listados Provisionales	17 de diciembre de 2018
Alegaciones	Del 18 al 20 de diciembre 2018
Publicación Listados Definitivos	27 de diciembre de 2018
Inicio - Fin del Curso	Del 15 de Enero al 21 de febrero de 2019

11.- ORGANIZACIÓN DEL CURSO

11.1. Fechas de inicio y finalización de la actividad formativa.

Del 15 de enero al 21 de febrero de 2019.

11.2. Duración y metodología del curso. La formación tendrá una duración total de **88 horas**, distribuidas de la siguiente manera:

- **64 horas de carácter presencial, que comprenderá xx sesiones formativas** (Impartición de los contenidos y desarrollo de actividades específicas de la materia y evaluación de los mismos).
- **24 horas de carácter tutorial a distancia**, para la realización de tareas encomendadas por el profesorado, con fechas límite de entrega, que se evaluarán y se tendrán en cuenta para los resultados globales del curso.

11.3. Horario y calendario del curso por bloques de formación.

ENERO	L	M	X	J	V	S	D	FEBRERO	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5	6						1	2	3
	7	8	9	10	11	12	13		4	5	6	7	8	9	10
	14	15	16	17	18	19	20		11	12	13	14	15	16	17
	21	22	23	24	25	26	27		18	19	20	21**	22	23	24
	28	29	30**	31					25	26	27	28			

Las sesiones se realizarán de 16 a 20 horas.

Formación presencial

Bloques Comunes: 15 y 16 de enero de 2019 (2 sesiones).

Bloque de Asesoramiento: 21, 22, 23, 28 y 29 de enero de 2019

****Prueba final: 30 de enero**

Bloque de Evaluación: 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 19 de febrero de 2019

****Prueba final Evaluación: 21 de febrero**

Formación tutorial a distancia.

Fecha límite de entrega de trabajos personales del alumnado

Bloque de Asesoramiento: 27 de enero de 2019

Bloque de Evaluación: 10 de febrero y 17 de febrero de 2019

11.4. Obligaciones de los participantes en el curso de formación.

- Los alumnos deberán disponer de equipo informático con conexión a internet, como requisito imprescindible para la correcta realización del curso.
- Para superar el curso de formación y obtener la habilitación correspondiente se deberá completar la actividad formativa, elaborar las tareas asignadas a lo largo del curso por el profesorado que imparte la formación y superar las pruebas de evaluación correspondientes.
- La no asistencia a la totalidad de las sesiones de los Bloques Comunes será causa de baja en el curso.
- El alumnado deberá asistir, al menos, al 85% de la formación del bloque de evaluación. Las faltas de asistencia deberán estar debidamente justificadas mediante documento acreditativo de la misma. En caso contrario, causará baja en el curso.

11.5. Lugar de celebración.

Se indicará en el momento de la publicación de los listados definitivos.

12.- HABILITACIÓN Y REGISTRO

Las personas participantes que hayan superado el curso de formación en las condiciones establecidas serán habilitadas por la Dirección General de Formación como personas Asesoras y/o Evaluadoras en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria.

La habilitación conllevará la inscripción, según proceda, en el Registro Nacional del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) señalado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

La habilitación tendrá carácter nacional y será válida a efectos de participar en las convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas.

Asimismo, los datos personales recogidos en relación a esta actividad serán incluidos en el Fichero denominado "Registro de Asesores y Evaluadores" (Orden 3487/2011, de 13 de septiembre, por la que se crea el fichero Registro de Asesores y Evaluadores dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid), de conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos.

Aquellas personas que no superen el curso de formación, y lo soliciten expresamente, se les expedirá un certificado de asistencia, según proceda, de acuerdo con su participación en el mismo (Bloques de Contenidos Comunes, de Asesoramiento y/o de Evaluación).

NOTA: Este programa puede estar sujeto a posibles modificaciones, de las que se informará con la debida antelación oportunamente.

En caso de duda o consulta, podrán contactar en el siguiente correo electrónico: asesoresyevaluadores@madrid.org.